

RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES RESPECTO A LA SOLICITUDES DEL DISTINTIVO DE CALIDAD DE CENTROS DOCENTES SELLO VIDA SALUDABLE.

Mediante Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado N° 281 de 24 de noviembre, se crea el distintivo de calidad de centros docentes Sello Vida Saludable. Posteriormente, mediante Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, publicada en el Boletín Oficial del Estado N° 313 de 31 de diciembre, se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable.

Dicha normativa exige acompañar la documentación que debe remitirse al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por los centros educativos de un informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El artículo 8.1 l) y o) del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece, respectivamente que corresponde a dicho Departamento, a través de su Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos, así como la implantación de las medidas y programas dirigidos a mejorar la convivencia en los centros educativos, en especial los que promueven la igualdad de género y la intervención entre iguales.

Por ello, parece oportuno dictar unas instrucciones relativas al calendario que se debe seguir para la obtención el informe favorable del Departamento que debe incluir la solicitud para la concesión del distintivo. Estas actuaciones no afectan en ningún caso al procedimiento y plazos que los centros deben seguir para solicitar el Sello Vida Saludable al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que se recogen en la normativa referenciada.

Visto lo anterior, y de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón resuelvo:

Primero.- Dictar instrucciones relativas al calendario de actuaciones que deben realizarse por los distintos centros docentes y órganos competentes para obtener, en su caso, el informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte previsto en el artículo 3 Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, necesario para solicitar la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable, en los términos que se detallan a continuación:

Hasta el 27 de
enero de 2017

Los **centros docentes** que deseen solicitar el distintivo de Calidad "Sello Vida Saludable":

- Deben enviar un escrito al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte correspondiente solicitando el informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para participar en la acreditación del distintivo de calidad Sello Vida Saludable del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Se acompañará una copia de la Memoria técnica que describe el punto 2.1 de la Resolución de 23 de diciembre de 2015 mencionada.

Hasta del 15 de febrero de 2017

Inspección Educativa de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

- Dar el Vº Bº a la solicitud de concesión del distintivo de calidad tras constatar lo detallado en la Memoria técnica enviada por los centros educativos.
- Enviar a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación propuesta de informe favorable o desfavorable, en su caso, indicando la actuación de forma que sea plenamente identificable, su alcance, duración, forma de colaboración, el ámbito donde se ha aplicado, a quién ha ido dirigido, y cualquier otro aspecto que ponga de relieve su utilidad educativa o cualquier otra circunstancia significativa de la misma.
- Enviar por correo electrónico a la dirección orientacion@aragon.es tanto la memoria presentada por el centro educativo como la propuesta de informe realizada.

Hasta el 20 de febrero de 2017

La Dirección General de Innovación, Equidad y Participación:

- Con la propuesta de Inspección, debe redactar el informe favorable o desfavorable y remitir a los centros educativos para que lo incorporen a la documentación que se debe enviar al MECD y que está descrita en la Resolución de 23 de diciembre de 2015 (punto 2).

Hasta el 28 de febrero de 2017

Los centros educativos que solicitaron el informe y éste sea favorable:

- Deben atender el procedimiento y los plazos que detalla la Resolución de 23 de diciembre de 2015 (punto 3).

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Inspección Educativa de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y ordenar su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón www.educaragon.org.

Zaragoza, 18 de enero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN



Jesús Garcés Casas